

Referència/Referencia:	2026/20J/CONVBS
Procediment/Procedimiento:	Gestión de subvenciones por CONVENIO Bienestar Social
Interessat/Interesado:	CLUB DE AJEDREZ BURJASSOT
Representat/Representante:	RAFAEL PALOMARES GOMEZ
BENESTAR SOCIAL	

Ricard Enric Escrivà Chordà, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -

CERTIFICO: Que la Junta de Govern Local en su sesión del día 11 de marzo de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

9. BENESTAR SOCIAL I ATENCIÓ A LA INFÀNCIA.
Expediente: 2026/20J/CONVBS.

ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL M.I. AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT Y EL CLUB DE AJEDREZ BURJASSOT CUYO OBJETO ES PROMOCIONAR EL AJEDREZ EN NUESTRO MUNICIPIO

Esta subvención nominativa se prevé en el presupuesto municipal 2026 y se encuadra en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Burjassot, para el periodo 2026-2028, aprobado en sesión extraordinaria del Pleno del 16 de febrero de 2026 y publicado en el BOP nº 43 de 4 de marzo de 2026, que incluye la Línea Estratégica 2: Promoción de la Cultura, Juventud y Educación, y recoge la sublínea estratégica LS2.10. Convenio Club de Ajedrez.

Visto el convenio de colaboración suscrito entre este Ayuntamiento y el Club de Ajedrez Burjassot, cuyo borrador fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 26 de septiembre de 2022, y firmado en fecha 07 de octubre de 2022, y que tiene por objeto fomentar la modalidad cultural del ajedrez en nuestro municipio, a través de actuaciones dirigidas a potenciar la práctica de este deporte, en edades comprendidas desde los 5 años hasta que deseen abandonar los entrenamientos desarrollados por el club.

Visto que en la cláusula segunda se establece que el Ayuntamiento concederá una subvención por importe de 1.500 euros anuales, al Club de Ajedrez Burjassot durante la vigencia del mismo para el desarrollo de las actividades programadas por la entidad y establecidas en el convenio, dirigidas a potenciar la práctica de este deporte.

Conforme lo establecido en la cláusula decimoprimeras del convenio, éste tiene una duración de 4 años, con la posibilidad de acordar unánimemente su prórroga por años hasta un periodo máximo de 4 años adicionales o su extinción, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vista la propuesta de incoación del expediente, de fecha 16 de febrero de 2025, del Concejal de Cultura, en la que se pone de manifiesto que está previsto prorrogar la vigencia del convenio por cuatro años adicionales.

Comprobada la Retención de crédito con el número de documento 12026000002359 y fecha de anotación 16/02/2026 relativo a la existencia de crédito para atender el gasto de 1.500 €, en la aplicación presupuestaria 330.48908 CONVENIO CLUB AJEDREZ.

Vista la documentación presentada por el club, con número de anotación 2026007890 y fecha 03 de marzo de 2026, en expediente 2026/2955R, se ha comprobado que ha presentado la siguiente documentación:

- Instancia específica solicitando la prórroga del vigente convenio de colaboración.
- Declaración responsable en la que se acredite que su entidad es financieramente sostenible y que tiene capacidad para financiar las actividades a realizar durante la vigencia del convenio, conformidad con lo establecido en el artículo 48.5 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvención, de conformidad con lo establecido en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se ha comprobado por el Ayuntamiento de Burjassot la situación de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social del club.

Visto el certificado emitido por el Negociado de Tesorería de fecha 17 de febrero de 2026, en el que se acredita que la entidad solicitante no consta con deudas pendientes de pago en período ejecutivo, correspondientes a ingresos de Derecho Público.

Según informe técnico de la Jefa de Negociado de Bienestar Social de fecha 17/02/2026, revisada la documentación que consta en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de este Ayuntamiento correspondiente al año 2026, el club figura inscrito en el mismo.

Visto el informe jurídico del Vicesecretario accidental de fecha 06 de marzo de 2026.

Visto el informe de Intervención de control financiero permanente N°38/2026 de fecha 10 de marzo de 2026.

Vista la propuesta del concejal de cultura de fecha 10 de marzo de 2026.

Mediante Decreto de Alcaldía nº 2025003732 de fecha 14 de agosto de 2025, la atribución de aprobar los expedientes de concesión directa de subvenciones previstas de manera nominativa en el presupuesto municipal y, en su caso, el Convenio en que se formalice la misma, se ha delegado en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo que antecede, se se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga por cuatro años adicionales del convenio de colaboración entre el M.I. Ajuntament de Burjassot y el Club de Ajedrez Burjassot, NIF G46896163, que se extenderá desde el día siguiente de su firma.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Club de Ajedrez Burjassot.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, para general conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (8 PSOE), **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno